



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2352

TEMUCO,

10 JUN 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 27 de mayo de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**, Rut N° 96.683.120-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Seguros para Bienes Inmuebles y Vehículos Municipales celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A, por escritura pública de fecha 27 de mayo del año 2014, derivado de la Propuesta Publica N°141-2011.

2. La referida modificación consiste en aumentar el valor de la póliza del Mercado Municipal de Temuco (Línea N°1 "Inmuebles Municipales") debido al aumento de la tasación de este inmueble, en el monto de 2,51 Unidades de Fomento, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de junio del año 2014.

3. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
DISTRIBUCION:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Gestión Administrativa
- Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

745305

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ³⁵⁵⁹ _____ / 2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES
INMUEBLES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

&PentaSecurity.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile, a **veintisiete** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico de fecha doce de Mayo de dos mil catorce, protocolizado en ésta Notaria con el número **ochenta y siete** del Tercer Bimestre del año en curso, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad",

persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

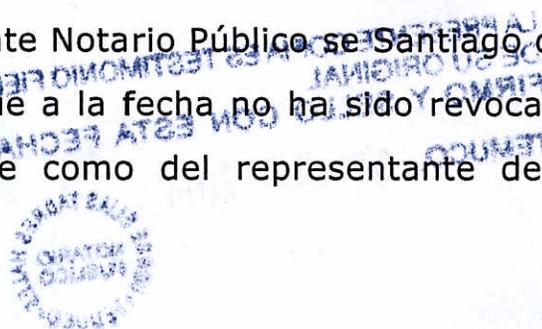
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte guión cero, representada por don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de fecha catorce de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y uno del año dos mil once: "Contratación Seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales". Por Decreto Alcaldicio número quinientos diecinueve de fecha veintinueve de diciembre del años dos mil once la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, el cual tras haber sido renovado se encuentra actualmente vigente. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO

trece punto uno y trece punto ocho las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula primera en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumentar el valor de la póliza del Mercado Municipal de Temuco (Línea inmuebles municipales) debido al aumento de la tasación de este inmueble, en un monto de dos coma cincuenta y una Unidades de Fomento, desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el día treinta de junio del año dos mil catorce. **CUARTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA** para actuar en representación de la Prestadora consta en Acta de Sesión de Directorio número ciento cincuenta y uno de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada ante Notario Público se Santiago don Patricio Raby Benavente, poder que a la fecha no ha sido revocado. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la



contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTA.** Los Gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil - quinientos cincuenta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA
En rep. COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

96.683.120-0

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Junio 02 de 2014.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 JUN 2014

